



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

“2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL”



COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN
EXPEDIENTE NÚMERO: CPG/347/2018
ASUNTO: DICTAMEN

HONORABLE ASAMBLEA

Por acuerdo tomado por los Diputados Integrantes de la Diputación Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, fue remitido a esta Comisión Permanente de Gobernación por conducto del Oficial Mayor el expediente al rubro indicado.

Derivado del estudio y análisis del expediente CPG/347/2018, esta Comisión realizó el presente dictamen, el cual nos permitimos someter a la consideración de la Honorable Asamblea para su discusión y en su caso aprobación, fundándonos para ello en los antecedentes y considerandos siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante oficio LXIII/A.L./COM.PERM./3092/2018, de fecha dieciséis de enero de dos mil dieciocho, signado por el Oficial Mayor y recibido el diecinueve de enero del mismo año, en la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con el que remite oficio número MSBC/2018/023 de fecha nueve de enero de dos mil dieciocho suscrito por el ciudadano NICEFORO SAN JUAN LOPEZ Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de **SAN BALTAZAR CHICHICAPAN Ocotlán Oaxaca**.

SEGUNDO.- Oficio número MSBC/2018/023 de fecha nueve de enero de dos mil dieciocho suscrito por el ciudadano NICEFORO SAN JUAN LOPEZ Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de **SAN BALTAZAR CHICHICAPAN Ocotlán Oaxaca**, con el que hacen del conocimiento a esta Comisión Permanente de Gobernación del Honorable Congreso del Estado, la solicitud de renuncia de **JOSE PEREZ VASQUEZ**, quien desempeñaba el cargo de Regidor de Hacienda en el Honorable Ayuntamiento en mención, renuncia que fue aprobada en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete, acompañan a su escrito las siguientes documentales:

- a) oficio número MSBC/2018/023 de fecha nueve de enero de dos mil dieciocho suscrito por el ciudadano NICEFORO SAN JUAN LOPEZ Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de **SAN BALTAZAR CHICHICAPAN Ocotlán Oaxaca**.
- b) Escrito de renuncia suscrito por **JOSE PEREZ VASQUEZ** de fecha de fecha 16 de septiembre del año 2017, quien manifiesta que **RENUNCIA AL CARGO DE REGIDOR DE HACIENDA, POR ALGUNOS FACTORES DE MANERA PERSONAL**.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

LXIII Legislatura

“2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL”

debidamente fundada y motivada su petición del Honorable Ayuntamiento de SAN BALTAZAR CHICHICAPAN Ocotlán Oaxaca, así como la debida aplicación de los preceptos legales, y al no existir imposibilidad legal, es correcto llamar a la suplente respectiva para que asuma el cargo, satisfaciendo así los requisitos de ley, y como en este caso se cumplen con las formalidades y satisfacen los requisitos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de SAN BALTAZAR CHICHICAPAN Ocotlán Oaxaca, por todo lo anterior es procedente emitir la declaratoria respectiva en tanto a que asuma el cargo de Regidor de Hacienda el C. EMIGDIO LUIS SAN GERMAN, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo.

En mérito de lo expuesto y fundado esta Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca emite el presente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Esta Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el presente asunto, de acuerdo a lo que se establece en los artículos 42, 47, 48, y 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 25 fracción XXV, 26, 29, 30, 37 fracción XXIV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y artículos 34, 82 y 83 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente de Gobernación, declara procedente que **EMIGDIO LUIS SAN GERMAN**, asuma el cargo de Regido de Hacienda del Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Baltazar Chichicapan Ocotlán, Oaxaca, toda vez que **JOSE PEREZ VASQUEZ**, quien se venía desempeñando en el Cargo solicita su renuncia al mismo, por lo tanto no existe impedimento alguno para que el Suplente del Regidor de Hacienda, asuma el Cargo con todos los derechos y obligaciones inherentes a éste.

En mérito de lo expuesto y fundado esta Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca emite el presente:

DECRETO

ÚNICO.- La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que **EMIGDIO LUIS SAN GERMAN** asuma el cargo de Regidor Hacienda del Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Baltazar Chichicapan, Ocotlán, Oaxaca.

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente decreto surtirá efectos el día de su aprobación.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

“2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL”

SEGUNDO.- Comuníquese a la Secretaria General de Gobierno, Secretaria de Finanzas, Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, al Órgano Superior de Fiscalización del Estado y al Honorable Ayuntamiento de San Baltazar Chichicapan, Ocotlán, Oaxaca.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpán, Centro, Oaxaca, a veinte de febrero de dos mil dieciocho.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN

DIP. HERMINIO MANUEL CUEVAS CHÁVEZ.

DIP. MANUEL RAFAEL LEÓN SÁNCHEZ.

DIP. NELI ESPINOSA SANTIAGO.

DIP. HORACIO ANTONIO MENDOZA.

DIP. ROSA ELIA ROMERO GUZMÁN.

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO CPG/347/2018, DEL ÍNDICE DE DICHA COMISIÓN.